"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-CM/MDSR

Santa Rosa, 29 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2024-CM, de fecha 29 de Agosto de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores.Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, y en atención al Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°16, de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró los siguientes Convenio de Ejecución de Proyecto y sus correspondientes Actividades a fin de financiar la ejecución de estos proyectos de inversión actividad de intervención inmediata para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable; como se detalla en el cuadro a continuación.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	N° DE CONVENIO	APORTE DEL PROGRAMA	SALDO A DEVOLVER
"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en Av. Eliberto Casas desde Calle Luis Huamanchumo Venegas hasta Cementerio San Pedro, Distrito de Santa Rosa-Chiclayo-Lambayeque".	14-0002-AC-88	S/.1,192,410.58	S/. 88,619.96

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/.88,619.96 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 96/100 Soles), producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de dos (2) hábiles para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de la Convocatoria aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0174-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Santa Rosa, pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÌCULO PRIMERO: - **DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad Nº. 14-0002-AC-88.

ARTÌCULO SEGUNDO: - **DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°14-0002-AC-88,suscrito con el Programa Trabaja Perú, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** al área de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Vº Bº
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA